



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 537

POR LA CUAL SE INSTALA EL EQUIPO DE LA GOBERNANZA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS. (PNPI).---

Asunción, 17 de diciembre del 2025

VISTO: El Decreto N° 5897 de fecha 25 de agosto de 2021 "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Pueblos Indígenas. 2020-2030 (PNPI)", y-----

CONSIDERANDO: Que el PNPI identifica las acciones prioritarias para efectivizar los derechos de los pueblos establecidos en la Constitución Nacional de 1992, la participación de los indígenas expresado en el Convenio 169 de la OIT; el involucramiento y respeto a los pueblos instaurados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y en varias Convenciones, Pactos y Tratados Internacionales de derechos humanos ratificadas por el Paraguay. Asimismo, su aprobación da cumplimiento a recomendaciones efectuadas al Estado paraguayo por la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2015), por la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación (2017), por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2015), y por otros órganos de control y procedimientos especiales.-----

Que el Decreto N° 5897 "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Pueblos Indígenas 2020-2030 (PNPI)" del 25 de agosto de 2021 indica a los integrantes del Equipo Impulsor en su considerando y anexo.-----

Que el Decreto N° 5897/2021 de fecha 25 de agosto de 2021 en su artículo 3° Exhorta a los organismos e instituciones dependientes del Poder Ejecutivo a la toma de razón del contenido del Plan Nacional de Pueblos Indígenas 2020 - 2030 (PNPI) y la implementación de las medidas institucionales necesarias en el ámbito de sus competencias para priorizar y facilitar la aplicación del Plan, bajo la rectoría del Instituto Paraguayo del Indígena.-----

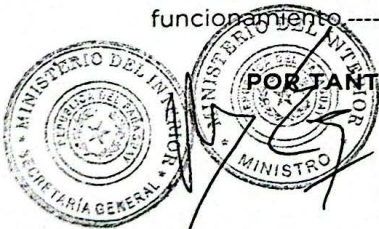
Que el Decreto N° 5897/2021 en su artículo 4° Insta a los organismos y entidades del Estado a arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la efectiva implementación del PNPI.-----

Que el Ministro del Interior es la autoridad máxima del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.-----

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:



Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay



Tel.: (595 21) 415 2200
www.mdi.gov.py



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

RESOLUCIÓN N° 537

POR LA CUAL SE INSTALA EL EQUIPO DE LA GOBERNANZA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS. (PNPI).-----

.2.

Art. 1º Instalar el Equipo de la Gobernanza del Poder Ejecutivo para el cumplimiento del Plan Nacional de Pueblos Indígenas, como órgano encargado de promover, coordinar y dirigir la gestión de políticas públicas del Gobierno Nacional en favor de la población indígena del país.-----

Art. 2º Integrar el Equipo Ejecutivo de la Gobernanza del Poder Ejecutivo para la ejecución del Plan Nacional de Pueblos Indígenas, PNPI con los siguientes miembros:-----

- a) Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena, INDI.
- b) Ministro del Ministerio del Interior, M.I.
- c) Ministro del Ministerio de Desarrollo Social, MDS.
- d) Ministro del Ministerio de Economía y Finanzas MEF.
- e) Viceministro del Vice Ministerio de Economía y Planificación VEP
- f) Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

Art. 3º Establecer la integración de instancias de apoyo al Equipo Ejecutivo de Gobernanza, conformado en el artículo 2º, como sigue:

- a) Ministerio de Educación y Ciencias
- b) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social/DINASAPI
- c) Secretaría de Emergencia Nacional
- d) Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
- e) Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)
- f) Ministerio de Agricultura y Ganadería
- g) Otras organizaciones del Estado

Art. 4º Integrar la Gobernanza de Articulación Política del PNPI con las entidades y organismos de los tres poderes del Estado, cuya responsabilidad es diseñar, ejecutar y evaluar a las medidas centrales identificadas en dicho plan.-----

Art. 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Nilsen Sánchez
Secretario General



Enrique Riera Escudero
Ministro

Visión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay



Tel.: (595 21) 415 2200
www.mdi.gov.py